



20 AÑOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

para solicitar

P A T E N T E                    D E                    I N V E N C I O N

en

E S P A Ñ A

por VEINTE años

por "Mejoras en las armaduras de las

"viseras y piezas análogas de

"las gorras y demás efectos por

"el estilo"

Inventor:

Manuel Mars Carrion

residente en:

Alloza 83, Castellón de la Plana.

-o-

Ha sido práctica corriente hasta la fecha fabricar las viseras o piezas análogas de las gorras, teresianas y demás prendas por el estilo, con

una armadura de cartón, celuloide u otras materias por el estilo, que de ordinario se viste con tela igual a la de la gorra o efecto de que se trate. Tal sistema de fabricación no ha dejado nunca de demostrar los inconvenientes del cartón o de esas otras materias similares empleadas hasta hoy para tal clase de armaduras, pues siempre se exponen a deformarse o a doblarse y a terminar por romperse, desmereciendo la gorra o prenda en que se hayan aplicado, cuando todavía se halla en buenas condiciones de uso el resto del material que compone la prenda.



Nadie se ha preocupado hasta ahora de poner remedio a ese inconveniente y cuando se ha querido mayor duración de la gorra o prenda que lleva armada alguna de sus partes con cartón o equivalente, se ha impuesto la necesidad de guardarla con ciertas precauciones y renunciar a empaquetarla o embalarla en portamantas, maletas y demás efectos de viaje, ante el temor de su irremediable deterioro. Además, las gorras o prendas con alguna armadura de cartón o materia similar, no han sido nunca susceptibles de ninguna limpieza por vía húmeda, ni han podido someterse, sin alteración, a los efectos naturales de la lluvia, porque a la más ligera humedad que reciben, se ablanda esa armadura y se produce la inevitable deformación o rotura, reduciéndose consiguientemente su duración o haciéndose precisa la compostura de la gorra o prenda.

El presente invento tiene por objeto la aplicación del caucho o goma, en lugar del cartón, celuloide o materia similar, para la construcción de las armaduras en que hasta ahora se utilizaban estos últimos productos. La flexibilidad y elas-

ticidad de la goma o caucho, unidas a su propiedad de mantener siempre la forma que definitivamente se le dió en la fabricación, hacen que su aplicación a dicha clase de armaduras resulte ventajosísima, pues aun cuando se doblen o envuelvan las gorras y demás prendas que lleven la armadura de caucho o goma, nunca llegará a sufrir el menor deterioro, ni deformación, la visera o parte de la prenda armada con ese producto. Además, la condición impermeable de la goma o caucho hará que la armadura quede insensible a los efectos de cualquier mojadura y, de esa suerte no solamente podrá soportar las lluvias, sino también cualquier lavado de la gorra o prenda de que se trate.



Como fácilmente se comprenderá, la goma o caucho podrá ser de cualquier color que mejor se desee y tener el grado de flexibilidad o elasticidad que mas se prefiera. La aplicación mas ventajosa de la goma o caucho, parece ha de existir en las viseras de las gorras para paisanos y en las armaduras de éstas, que circundan la cabeza, así como en las gorras de militares y niños; pero es evidente que puede adoptarse en cualquiera otra prenda de vestir, en que hasta ahora se utilizase el cartón, el celuloide u otra materia por el estilo, sujeta a reblandecimiento, deformación o rotura.

-:- :- N O T A -:- :-

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta patente de invención en España, son los siguientes:

1ª - La aplicación del caucho o goma, en cualquier color y con el grado de flexibilidad o elasticidad que mejor convenga, en lugar del cartón,

celuloide y materias por el estilo, para la fabricoación de las armaduras de las viseras o piezas análogas de las gorras, teresianas y otras prendas de vestir que las necesiten.

2º - Mejoras en las armaduras de las viseras y piezas análogas de las gorras y demás efectos por el estilo.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y para los fines especificados.

Esta Memoria consta de cuatro hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 20 de Agosto de 1926

P.A.

Alberto de Ezaburu  
Per Peder

